

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, doce de enero de dos mil veinticuatro

En atención a la información allegada por el liquidador visible en los archivos 074 y 075, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, se **corrige** el auto de fecha 14 de junio de 2023, en el sentido que la **placa del vehículo objeto de adjudicación corresponde a HWM-403** y no HWM-043 como erradamente quedó consignado en dicha providencia. En lo demás queda incólume la decisión.

Se ordena al Liquidador proceder en los términos del auto de adjudicación, allegando dentro de los cinco días posteriores a la notificación por estados de esta providencia las constancias respectivas, reiterándole además que **debe** proceder a registrar los traspasos en la forma dispuesta en la adjudicación, luego de lo cual se levantarán las medidas cautelares y se dispondrá lo pertinente sobre las garantías prendarias.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Edgardo Camacho Alvarez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e06d5134987b5d93c8915e5faf8f810a56c3470442cc108e0ecee442c037b236

Documento generado en 12/01/2024 07:26:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>